REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Declarativo – Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420210033300**

Las comunicaciones provenientes de la Agencia Nacional de Tierras[1] y Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital[2], se agregan a las presentes diligencias y se ponen en conocimiento de las partes para lo pertinente.

De otro lado, no es posible tener por notificado al señor Alfredo Cortés Chaves del auto admisorio de la demanda en los términos del artículo 301-1 del C. G. P., puesto que no se hace referencia a ninguna providencia mas allá de la mención de la actuación procesal[3].

En tal sentido, proceda la parte actora a lograr la debida integración del precitado a las presentes diligencias.

De igual manera, téngase en cuenta la debida inclusión de los herederos indeterminados de las señoras Arminda Silva de Cortés e Isabel Cortés de Quimbay (Q.E.P.D.) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas[4].

A su vez, nótese que no se ha dado cumplimiento al ordinal quinto del auto admisorio de la demanda y en tal sentido secretaría proceda conforme la orden allí contenida.

Finalmente, conforme lo solicitado por la activa[5], por Secretaría REMITASE el link de acceso al apoderado demandante para su revisión y consulta.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

[1] Archivo0048
[2] Archivo0049
[3] Archivo0046
[4] Archivo0050
[5] Archivo0053

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b28313876a525b1a6060399a09a14f00816baff142cb8f439c9678439f63762e**

Documento generado en 19/07/2023 02:09:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica